

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 61/02**

Sucre, 7 de marzo de 2002

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Cite Despacho N° 079/02 de 6 de marzo de 2002 años, el Lic. Fidel Herrera Rellini, manifiesta que, habiendo sido aceptada la participación de los señores Armando Serrano, Coordinador del Deporte Asociado y el Sr. Edwin Gonzalez Aparicio, Jefe de deportes, a los " V juegos de la Juventud Transandina" en Chile – Copiapó, La Serena y Coquimbo, pide la declaratoria en Comisión de los mencionados señores los días 12 al 17 de marzo respectivamente y la otorgación de los viáticos correspondientes al 25% establecido por Ley.

En atención a lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal en sesión N° 25 de fecha 7 de marzo de 2002, en vía de dispensación de trámite, por la importancia de la representación para efectos de difundir la participación de Sucre, en los juegos mencionados, ha dispuesto la declaratoria en comisión de los señores Edwin Gonzalez Aparicio y Armando Serrano, a efectos de que se constituyan en la ciudad de Copiapó, La Serena y Coquimbo de la República de Chile, los días 12 al 17 de marzo del año en curso, a objeto de representar al Deporte Sucrense en general.

Es atribución del Honorable Concejo Municipal, de conformidad al art. 15 del Reglamento de viajes del gobierno Municipal, declarar en comisión al personal jerárquico del Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones.

RESUELVE:

- Art.1º** Declarar en comisión de servicios por los días 12 al 17 de marzo de 2002, a Prof. Armando Serrano, Coordinador del Deporte Asociado y al Sr. Edwin Gonzalez Aparicio, Jefe de Deportes del Municipio, a objeto de que se constituyan en la República de Chile.
- Art.2º** Los declarados en comisión, deberán presentar un informe a su retorno respecto a la labor efectuada en representación del Municipio de Sucre
- Art.3º** Páguese viáticos en el porcentaje del 25% conforme normas en vigencia y lo solicitado.
- Art. 4º** El Alcalde Constitucional de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
**PRESIDENTE HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**

L. Mary Echenique Sánchez
**SECRETARIA HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL**